

FONASA NORTE DIRECCIÓN ZONAL NORTE DPTO. DE COMERCIALIZACIÓN Y GESTIÓN FINANCIERA



RESOLUCIÓN EXENTA 6P Nº 10244 / 2021

MAT.: RENUNCIA AL CONVENIO EN EL ROL DEL LA M.L.E. DE PRESTADOR FRANCISCA JAVIERA ESPINOZA DUARTE, R.U.T Nº16.610.368-1.

ANTOFAGASTA, 04/11/2021

VISTOS:

Lo establecido en los Libros I y II del D.F.L. Nº 1, de 2005, el Decreto Supremo Nº 369 de 1985; y el D.S. N° 27, de 2018, todos del Ministerio de Salud; la Resolución Exenta 4A N°28/2019 modificada por la Resolución Exenta 3G N° 1.767 /2021 y la Resolución Exenta 3G N° 2836 / 2021 ; Resolución TRA N°63/2019; y la Resolución Exenta 2G/N°871 de 2017, todas del Fondo Nacional de Salud; la Resolución Exenta N° 7 del 26/03/2019 de la Contraloría General de la República y

CONSIDERANDO:

- 2. Que, de acuerdo con lo establecido en el procedimiento de inscripción en el rol de prestadores M.L.E, cuando una de las partes, en este caso el prestador, comunica a la otra parte, su voluntad de terminar el convenio, y no existiendo razones en contra, el Fondo Nacional de Salud, da consentimiento al efecto, por lo que, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

- I. PÓNGASE término al convenio en el rol de prestadores de la MLE, con el Prestador D. FRANCISCA JAVIERA ESPINOZA DUARTE, R.U.T Nº ;
- II. **ANÓTESE** en el Rol de Prestadores, que administra el Fondo Nacional de Salud para la Modalidad de Libre Elección, el término de convenio cuya aplicación regirá a partir de la total tramitación de la presente resolución;
- III. NOTIFÍQUESE lo resuelto al prestador, en forma digital a la dirección de contacto, informada en su solicitud.

Anótese, Comuníquese y Archívese

"Por orden del Director"

ELBA VARAS ESPINOZA DIRECTOR(A) ZONAL FONDO NACIONAL DE SALUD

EVE / JMR / cav

DISTRIBUCIÓN:

CENTRO DE GESTIÓN ARICA Y PARINACOTA DPTO. ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2 y 3 de la Ley 19.799. Validar número de documento en www.fonasa.c

PAtckYm0 Código de Verificación